
BOLETÍN INFORMATIVO*

AHORRO ENERGÉTICO SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

El Ministro de Energía Eléctrica anunció nuevas medidas para el ahorro energético que se aplicarán tanto al sector público como al privado, tras haber aumentado el consumo eléctrico, producto de las altas temperaturas.

El Vicepresidente de la República expresó que el sector público en su gran mayoría pasará a trabajar en horario corrido de 7:30 am a 1:00 pm, excepto área de educación, salud, producción y distribución de alimentos, producción y distribución de agua potable, energía eléctrica, producción y distribución de hidrocarburos y sus derivados, gas y otros combustibles, seguridad ciudadana, cuerpos policiales y protección civil, recolección y tratamiento de desechos sólidos, administración tributaria y aduanas, transporte público terrestre, aéreo y marítimo, así como el control de tráfico aéreo, servicio de correo y comunicaciones, información pública informativa de radio y televisión así como la banca y los seguros públicos.

Se llevarán a cabo una serie de fiscalizaciones e inspecciones al sector público para verificar la aplicación de la resolución número 77 que les exige hacer una disminución del 20% de su consumo así como también a utilizar los mecanismos de autogeneración en horarios comprendidos de 12:00 pm a 2:00 pm y de 6:00 pm a 10:00 pm.

Al sector privado se le hizo una invitación a revisar sus deficiencias en el consumo eléctrico, especialmente en centros comerciales, hoteles, comercios ya que se comenzará con fiscalizaciones e inspecciones para verificar la aplicación de la resolución número 35 emitida en el año 2013, que los obliga a una disminución del 10% del consumo y la autogeneración en las horas picos, de 12:00 pm a 2:00 pm y e 6:00 pm a 10:00 pm.

Requirió que los ciudadanos hagan uso consciente de los aires acondicionados y en ese sentido exhortó a usarlos a no menos de 23 o 22 grados centígrados así como a no dejarlos encendidos mientras no se están usando.

28 de abril de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*